Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto integro de los acuerdos y el Balance de Escisión, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Lev.

Sant Feliu de Llobregat, 1 de abril de 2003.—Eloy Ayala Ruiz, Administrador Solidario.—13.619.

2.a 16-4-2003

ELYO GYMSA IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ELYO F.M. IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Elyo Gymsa Ibérica, Sociedad Anónima y Elyo F.M. Ibérica, Sociedad Limitada, celebradas con carácter universal la primera y conforme al artículo 127 Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada la segunda, han adoptado los siguientes acuerdos:

- a) Aprobar el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.
- b) Aprobar la fusión entre Elyo Gymsa Ibérica Sociedad Anónima como absorbente, y su filial integramente participada Elyo F.M. Ibérica, Sociedad Limitada como absorbida
- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 250 del Texto Refundido Ley de Sociedades Anónimas no procede en este caso aumentar el capital social de la absorbente, ni, en consecuencia, fijar tipo de canje de acciones, ni procedimiento de canje de títulos, no siendo necesario elaborar informe por los Administradores ni por Expertos independientes.
- d) Elyo Gymsa Ibérica, Sociedad Anónima, adquirirá el patrimonio de su filial Elyo F.M. Ibérica, Sociedad Limitada, de acuerdo con el Balance de Fusión cerrado el 31 de diciembre de 2002, cuyos activos y pasivos pasarán globalmente a la absorbente, quedando ésta subrogada, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, sin limitación de ninguna clase.
- e) La Sociedad absorbida, Elyo F.M. Ibérica, Sociedad Limitada, quedará disuelta sin liquidación una vez sea elevado a público e inscrito en el Registro Mercantil el presente acuerdo.
- f) Los Estatutos Sociales de Elyo Gymsa Ibérica, Sociedad Anónima no sufrirán modificación alguna como consecuencia de esta fusión.
- g) La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente será el 31 de diciembre de 2002.
- h) No existen en la Sociedad absorbida participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. No existirá venta a alguna para el actual Administrador Único de la referida sociedad, quien simplemente cesará en su cargo al disolverse la sociedad absorbida.

El presente anuncio se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 Texto Refundido Ley de Sociedades Anónimas, advirtiéndose a los accionistas y acreedores que tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del Texto Refundido Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las Sociedades que

se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los presentes acuerdos.

Madrid, 3 de abril de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración y el Administrador Único, Antonio Melende Roldán y D. Gerard Lheure.—13.126.

y 3.ª 16-4-2003

ERROTA INVERSORES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

LOGATE, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales de socios de Errota Inversores, Sociedad Limitada y Logate, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, respectivamente, celebradas ambas con carácter universal el 07 de abril de 2003, adoptaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

a) Aprobar la fusión por absorción entre Errota Inversores, Sociedad Limitada como sociedad absorbente y Logate, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal como sociedad absorbida, tomando como referencia el balance a 31.12.2002 y adquiriendo Errota Inversores, Sociedad Limitada el patrimonio de Logate, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, cuyo activo y pasivo pasa globalmente a la Sociedad absorbente, quien los asume a título de sucesión universal. Como consecuencia Logate, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Sociedad absorbida se disuelve sin liquidación, con extinción de su personalidad iurídica.

Siendo Errota Inversores, Sociedad Limitada, Sociedad absorbente titular del cien por cien del capital social no es necesario ampliar el capital social de Errota Inversores, Sociedad Limitada, ni por tanto fijar el tipo ni el procedimiento de canje de las participaciones sociales, por ser propietaria de directa del cien por cien de las participaciones sociales de la Sociedad absorbida.

- b) La fecha a partir de la cual las operaciones de Logate, Sociedad Limitada. sociedad unipersonal, Sociedad absorbida, se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Errota Inversores, Sociedad Limitada será el día 1 de enero de 2003.
- c) La fusión no conllevará el otorgamiento de ventajas especiales a los expertos que intervengan en la misma ni a los administradores de las Sociedades implicadas.
- d) La fusión no supondrá la modificación de los Estatutos sociales de la Sociedad absorbente.

El proyecto de fusión fue depositado en el Registro mercantil de Vizcaya el día 04 de abril de 2003.

El presente anuncio se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, advirtiéndose expresamente que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión contemplada en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas los acreedores de cada una de las Sociedades podrán ejecutar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Bilbao a 8 de abril de 2003.—La Administradora general única de Errota Inversores, Sociedad Limitada, Aiara Murga Eguía.—La Administradora General única de Logate, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, Aiara Murga Eguía.—13.993.

2.a 16-4-2003

ESPAÑOLA INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES URBANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta Extraordinaria

Juzgado de Primera Instancia número 68 de Madrid.

En el procedimiento 89/2003 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: Que debo acceder y accedo a la convocatoria general de Junta Extraordinaria de Socios instada por la Procuradora de los Tribunales, Doña Ana Arauz de Robles Villalón, en nombre y representación de la sociedad «Española Inmobiliaria de Construcciones Urbanas, Sociedad Anónima» (E.I.C.U.S.A.), acordando convocar Junta General Extraordinaria de Socios para el día 7 de mayo de 2003, a las doce horas de su mañana, en primera convocatoria, y el día 8 de mayo de 2003, a las doce horas, en segunda convocatoria, en el local sito en Calle Doctor Arce, número 14, de Madrid, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día

Primero.—Decisión a adoptar en relación con los acuerdos tomados en la Junta General celebrada el 16 de diciembre de 1946.

Segundo.—Acuerdo, en su caso, de disolución de la sociedad y nombramiento de liquidadores.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Actuando como Presidente, Don Ricardo Abaurre Llorente, o, en su caso, Don Carlos Espinosa de los Monteros, y como Secretario, Don Jaime San Román de la Fuente, que será sustituido por su hermano, Don Alberto San Román de la Fuente, en caso de imposibilidad.

Se extiende la presente que sirva de convocatoria de Junta Extraordinaria.

Madrid, 25 de marzo de 2003.—El Secretario.—13.344.

ESTABLECIMIENTOS SOCIALES Y CULTURALES RÍO SECO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración convoca Junta general ordinaria de accionistas a celebrar el 21 de mayo de 2003, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en segunda, al día siguiente, 22, a la misma hora, en Castellón, calle Mayor, números 55 y 57, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio 2002. Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del Acta correspondiente.

Los señores accionistas ya pueden obtener de la Sociedad la entrega o envío de forma inmediata y gratuita, de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluidos los preceptivos informes.

Castellón, 14 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo, José Miguel Amat.—13.592.

ESTACIÓN SUR DE AUTOBUSES DE MADRID, S. A.

Junta General Ordinaria

De conformidad con los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración convoca a los Señores Accionistas a la Junta General de ESAMSA, que se celebrará el día 10 de junio de 2.003, a las 12.30